

ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 35

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE
MATRONA

[REDACTED]

Fecha: 01 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CALLE SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA, PRESUPUESTO, MES DE ABRIL	77.000
Total Honorarios: \$:	77.000
15.25 % Impto. Retenido:	11.743
Total:	65.257

Fecha / Hora Emisión: 04/05/2026 18:12



19487690000352CE22B6

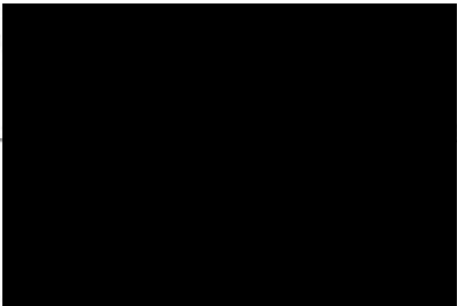
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido:

05041812

Fecha / Hora Impresión: 04/05/2026 18:12



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO
D.A. 401
INICIO 1-4-2026
TERMINO 30-4-2026
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES

MATRONA ECOGRAFISTA

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 77.000
HORA EFECTIVA (según contrato) \$ 11.000

MES ABRIL

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 8

VALOR BOLETA 77.000

NÚMERO BOLETA 35

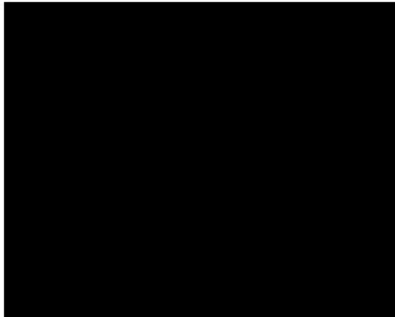

DIRECTOR DESAM

[REDACTED]
V"B" DESAM
DIRECTOR DESAM

NOMBRE	ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE
RUT	
MES	ABRIL
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	SÁBADOS 09:00 A 13:00 HRS

ECOGRAFÍAS ABRIL 2026

N°	Fecha	RUT	Nombre	Prestación
1	11/04/2026		VICTORIA PAZ AGUIRRE AGUIRRE	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
2	11/04/2026		DANIELA ANDREA FLORES ROJAS	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
3	11/04/2026		CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ RAFFERNAU	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
4	11/04/2026		YASNA JIMENA LAMA POBLETE	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
5	25/04/2026		ANYI PAOLA CAAMAÑO RAMOS	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA II TRIM (16+5 SEM)
6	25/04/2026		FRANCESCA ROBLES CISTERNAS	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
7	25/04/2026		YULYZA VIDELA ALLENDES	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 200

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona Ecografista, el mes de Abril del presente
año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a
programa de Resolutividad en APS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 Mayo del 2026

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concepción, a 28 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS** [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concepción, en adelante **MANDANTE** y **D. ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión matrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concepción, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortésia, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes o instrumentos emanados del departamento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se fuese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concepción.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concepción, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS** Gineco Obstetra 500 ecografías anuales en el Cesfam de Concepción, en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas, Ecografías de Primer Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y el número de pacientes atendidos, y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicios, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

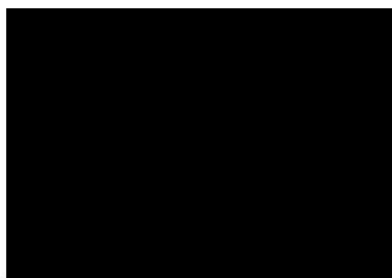
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descontas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, estas es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o mas de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO REGISTRADO**

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasó la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- e. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- f. Decreto Presupuestario N° 47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo.
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N° 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N° 19.378.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado; cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sal de Concepción a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA ITSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROQUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGONIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETI				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUIRODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NDRAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHILLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
RODOLFO AGUIRERA VERGARA	AUX FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN LA ALBA LOPEZ				
SHIRLEY SAavedra CLADERA				
RONNATHAN VILLASANA LINDOZ	MEDICO			
CAMILA MANUELA SIERRA	EXTENSION			
LISETH BRICEÑO RIVERO	HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS			
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO	16	01.01.2026	31.12.2026
DIEGO TORRES CAROCA	TENS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPUTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


MARIANA COPINOZA SIQUY
SECRETARIA MUNICIPAL


P. J. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. IRRM Desam

APROBACION CON ALCANCE

Este documento es copia de una firma electrónica almacenada según lo indica el Art. 12 de la Ley N° 197/99. Su validez puede ser verificada escaneando el código QR.



VºBº DIRECCIÓN: _____